



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador. El Salvador. C.A

1728/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con diez minutos del día cuatro de diciembre del dos mil catorce.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 1728/2014 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a "La Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social", hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la Información antes mencionada es clasificada como oficiosa, por lo cual puede ser encontrado en el Portal de Transparencia del ISSS. Para efectos de consulta, deberá referirse al siguiente documento:

1. Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social  
([http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information\\_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion))

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 10, 36, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, la señorita [REDACTED] la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.



Licda.   
Oficial de Información ISSS

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202